



Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	DIRECCION GENERAL
Proyecto de Resolución:	<b><i>Por la cual se reglamenta la Asignación de Prima Técnica por Formación Avanzada y Experiencia Altamente Calificada a los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones</i></b>

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto Ley 1661 de 1991 y el artículo 1° del Decreto 2164 de 1991, se establece la prima técnica como un reconocimiento económico para atraer o mantener en el servicio del Estado a empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo.</p> <p>Que en los Decretos 1661, 2164, 2573 de 1991, 1335 de 1999, 1336 de 2003 y 2177 de 2006, se establecieron como criterios para el otorgamiento de la Prima Técnica, los títulos de estudio de formación avanzada y experiencia altamente calificada</p>
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Servidores públicos nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora y a los de Asesor cuyo empleo se encuentre adscrito al despacho del Director General.
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa: <ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto Ley 1661 de 1991</li><li>• Decreto Reglamentario 2164 de 1991</li><li>• Decretos 1335 de 1999</li><li>• Decreto 1336 de 2003</li><li>• Decreto 2177 de 2006</li></ul>
4. Impacto económico si fuere el caso.	SI
5. Disponibilidad presupuestal	SI
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	NA



7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución deberá publicarse por 15 días calendario para efectos de consultas y observaciones Juan Camilo Llanos Marulanda <juan.llanos@unidadvictimas.gov.co>
8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: ___ NO: <u>X</u>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI X NO \_\_\_\_\_

**RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**

Proyecto: Juan Camilo Llanos Marulanda – Secretaría General